

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14841

Artº 1º

Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en calle 61 entre 16 y 18 de la Localidad de Necochea, Partido del mismo nombre, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Quinta 188, Manzana 188 a, Parcela 1 a, Partida 076-34891, y Circunscripción I, Sección F, Quinta 188, Manzana 188a, Parcela 2a, a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con todo lo edificado y plantado en los mismos.



ARTÍCULO 2º. Los inmuebles especificados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Municipalidad de Necochea, para el funcionamiento exclusivo del jardín maternal.

ARTÍCULO 3º. La escritura traslativa de dominio de los inmuebles objeto de la presente, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno y quedará exenta del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 4º. Exceptúase a la presente Ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley Nº 5.708 (T. O. s/ Decreto Nº 8.523/86 y modificatorias), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

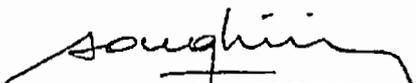


ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

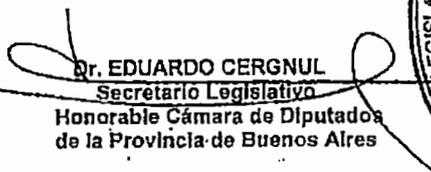
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



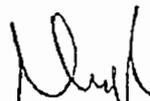
Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. EDUARDO CERGNUL
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E/180/15-16

LA PLATA, 19 OCT. 2016

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bolétín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

1333

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (14.841).-

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

